

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 10 de agosto de 2021. A Despacho del señor Juez, el presente proceso junto con el escrito que antecede. Sírvasse proveer.

La Secretaria,

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ

Auto de tramite No. 1207

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

De cara al escrito que antecede y de conformidad con lo señalado en el artículo 443 del Código General del Proceso, el Juzgado,

DISPONE:

UNICO: De la excepción de mérito propuesta por la apoderada de las demandadas ELSA JOSEFA BARANDICA BARROS Y TULIA MARGARITA BARANDICA PATIÑO, córrasele traslado a la parte demandante por el termino de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ

Juez

05

Firmado Por:

Jorge Alberto Fajardo Hernandez

Juez

Civil 005

Juzgado Municipal

Valle Del Cauca - Cali

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI EN ESTADO Nro. 134 DE HOY 11/08/2021 NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE. MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ Secretaria
--

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3560cf6a64400ad4019626d1acf1ef114c2466e189b75874860a39f801b8261e

Documento generado en 10/08/2021 02:37:54 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>